

## **SEGUNDA ÉPOCA**

Número de Registro 19/4ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2023

### **Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**

**ACUERDO INICIAL DE DEMANDA. NO ES POSIBLE DETERMINAR CUESTIONES RELATIVAS AL FONDO DEL ASUNTO.** En el acuerdo inicial de demanda, el actuar del juzgador instructor es restringido, puesto que al momento de su elaboración, únicamente conoce las pretensiones aducidas por el accionante y las pruebas allegadas dentro de su escrito inicial de demanda, por lo que el proveído de admisión implica sólo un análisis preliminar del asunto, en él que únicamente deben dictarse las medidas necesarias para la debida integración del expediente, por lo que no existe la posibilidad de que se determine alguna otra cuestión que implique el estudio de fondo del asunto.

#### **PRECEDENTE:**

Recurso de Reclamación 94/2023. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 26 de enero de 2023, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 1125/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 10 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 1362/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 18 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 188/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 11 de marzo de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 151/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 11 de marzo de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.